

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-18/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE UN BARREDOR DE PISTA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 01004

SANTIAGO, 23 NOV. 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DLOG.)**

**VISTOS**

- a) El D.S. N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas), de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, que en cada caso señala.
- b) Criptograma (R) N° 25134/10905, de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile mediante el cual, se nombra al Sr. Roberto AVENDAÑO Veloso, General de Brigada Aérea (A), como Director General de Aeronáutica Civil, en calidad de Subrogante.
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos Administrativos.
- f) El oficio N° 09/2097, de fecha 1 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que remitió BB.TT – Pauta de Evaluación Proyecto 2017: CARRO VIR Y BARREPISTA AMB.
- g) El oficio N° 09/0/6/0601, de fecha 9 de marzo de 2017, emitido por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que remitió formularios de requerimiento proyecto 2017: Carro VIR y barrepista AMB



- h) El oficio N° 09/0/6/1585, de fecha 28 de junio de 2017, que remitió nuevas Bases Técnicas y pauta de evaluación proyecto 2017: Carro VIR y Barrepista AMB, considerando las nuevas observaciones de Departamento Logística.
- i) El oficio N° 09/0/6/1896, de fecha 31 de julio de 2017, que remitió nuevas Bases Técnicas, invalidantes y pauta de evaluación proyecto 2017: Adquisición de Barredor de pista AMB.

### CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir mediante importación directa un barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición requerida en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición indicada en el literal a) de los Considerando

### RESUELVO

1. Llámase a Licitación Pública para la adquisición mediante importación directa de un barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformada por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Anexo A: Aspectos invalidantes.
  - 2.4 Anexo B: Pauta de evaluación.
  - 2.5 Formatos de declaración y poder.
  - 2.6 Formato de identificación de oferentes.
  - 2.7 Formato de presentación de oferta económica.
  - 2.8 Texto de contrato.



## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

### I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la D.G.A.C., la entidad licitante o La Institución, llama a Propuesta Pública para la adquisición, mediante importación directa, de un barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo al siguiente detalle y conforme a las presentes Bases de Licitación:

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE PROPUESTA.	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15:30 HORAS
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 53 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. (LA ADJUDICACIÓN SERA NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 78 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.



## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aspectos Invalidantes (Anexo A) Pauta de Evaluación (Anexo B), Formatos de Declaración y Poder, Formato de identificaciones de proponentes, Formato de presentación de oferta económica y texto de contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.
- La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.
- El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$ **199.715.061.-** (Ciento noventa y nueve millones setecientos quince mil sesenta y un pesos) correspondiente a un equivalente aproximado de **US\$ 314.511,90** (Trescientos catorce mil quinientos once dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos).
- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI.1 del Capítulo XI de las presentes Bases de Licitación.



- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel proveedor adjudicado o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales, extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.



III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

#### IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos a la licitación"

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

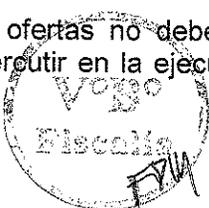
#### VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición



alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en sobres separados: un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 hrs. y de 14:30 a 17:30 hrs. y el día viernes entre las 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs, el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y 12:00 hrs. y deberá contener uno de los siguientes documentos:**

VII.1.1 Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-18/2017 para la adquisición de un barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o por un tercero, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 9.435,35** (Nueve mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos) o por **\$ 5.991.452.-** (Cinco millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), equivalente al 3% del presupuesto estimado referencial, la Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento setenta y cinco (175) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.



Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2. Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3. Poder simple firmado por el oferente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
- VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por la proponente persona natural o jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora,



correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción general de las características técnicas del barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y que permita verificar el cumplimiento de los aspectos invalidantes y evaluar las ofertas de acuerdo a lo indicado en Bases Técnicas y Anexos A y B, respectivamente.

VII.3.2 Documento emitido por el fabricante del barredor de pista que señale que cuenta con un representante técnico oficial en Chile, indicando su identificación completa y que mantiene un soporte técnico y de mantenimiento, asegurando de esta forma un servicio especializado para el tipo de vehículo y accesorios ofertados, con la disponibilidad de un técnico que concurra al lugar donde se encuentre el barredor. Conforme a lo señalado en el capítulo II, letra B, puntos 3. y 4. de las Bases Técnicas.

VII.3.3 Plazo de embarque del barredor de pista, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos ni superior a 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la carta crédito. Conforme a lo señalado en el Capítulo II, letra B, punto 8 de las Bases Técnicas.

VII.3.4 Plazo de garantía, que no podrá ser inferior a 18 meses de duración, contados desde la puesta en servicio del barredor de pista, indicando que serán cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el periodo de garantía. Conforme a lo indicado en el capítulo II, letra C. punto 2. de las Bases Técnicas.

VII.3.5 Listado de un KIT de elementos críticos para mantenimiento necesario para el funcionamiento del barredor de pista para tres (03) años. Conforme a lo indicado en el capítulo IV, letra J de las Bases Técnicas.

VII.3.6 Programa de pruebas de aceptación en fábrica (FAT). Conforme a lo indicado en el capítulo VII de las Bases Técnicas.

VII.3.7 Programa de entrega y puesta en servicio. Conforme a lo indicado en el capítulo V de las Bases Técnicas.



VII.3.8 Programa la habilitación en terreno que se realizará en el aeropuerto Arturo Merino Benítez. Conforme a lo indicado en el capítulo VI de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N° 4 “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio del barredor de pista, conforme al “Formato de presentación de oferta económica” adjunto en el punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

**Lo anterior, sin perjuicio de dígitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.**

**Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.**

**NOTA:** Los términos EXW, FCA, FOB, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para oferta económica”, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica”.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a quienes participen en la licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.



## VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, **el mismo día del cierre de la propuesta a las 15:30 horas**, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la Seriedad de la Oferta, si correspondiese.

En la apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).



## IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **75 %** para los Aspectos Técnicos y con un **25%** para los Aspectos Económicos. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate el siguiente orden de criterios, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

- Mayor puntaje en el criterio "Precio"
- Mayor puntaje en el criterio "Requisitos técnicos básicos"
- Mayor puntaje en el criterio "Garantía"
- Mayor puntaje en el criterio "Plazo de embarque"

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA o FOB a firme de los bienes más el valor total de los Servicios asociados a la Adquisición (FAT, Habilitaciones, Entrega y Puesta en Servicio) No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos DAP.

Se hace presente que el reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde puerto de importación si correspondiere, transporte al destino final en Chile, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará a valor cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios; para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora



emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cincuenta y tres (53) días corridos siguientes del plazo de catorce días referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación dentro de los setenta y ocho (78) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente adjudicado.



X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

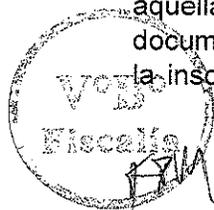
X.2.3 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar una copia ante Notario Público de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la sociedad y de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural** de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera** con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.6 Un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.

X.2.7 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar patente municipal vigente y copias de la escritura de constitución de sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado, de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el diario oficial; de la inscripción de tales extractos en el registro de comercio del conservador de



Bienes Raíces respectivo y Certificado de vigencia de sociedad, documento este último, expedido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de presentación.

**X.2.8 Si el adjudicatario es una persona natural chilena, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de Cedula Nacional de Identidad.**

**X.2.9 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1, X.2.2, X.2.7 y X.2.8, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.**

**X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.**

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

**XI.1** El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

**XI.2** Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:



XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886, y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque y de la Entrega y Puesta en Servicio convenidos en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 25 días señalados en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados una vez cumplidos los 25 días corridos contados desde la fecha de notificación de rechazo, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, en conformidad a lo señalado en el punto XV.4 de las presentes bases administrativas.
  - Que la calidad del barredor de pista entregado por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos; y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
  - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.



Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el punto XIII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIX de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.
- XI.2.4 Cláusula de confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.
- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica



renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C., notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la realización de la Puesta en Servicio del barredor de pista más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. NOTAS ACLARATORIAS**

Los Oferentes deberán considerar lo siguiente:

- XII.1 La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta propuesta hasta su valor EXW, FOB, CIP o DAP.
- XII.2 Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

## **XIII. DE LAS GARANTIAS**

- XIII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la adquisición de un barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez adjudicado en Licitación CE-18/2017"**. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la Puesta en Servicio del barredor de pista más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidades de Fomento), en dólares de los Estados Unidos



de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

- XIII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**XIV. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FABRICA (FAT) DEL BARREDOR DE PISTA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.**

- XIV.1 Para asegurar que las características de actuación del barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez ofrecida, satisfacen los requerimientos de la D.G.A.C., estos se someterán a pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de operación y funcionamiento,
- XIV.2 Previo a las pruebas FAT del barredor de pista, el proveedor deberá presentar a la DGAC un manual, en idioma español, conteniendo los protocolos de las pruebas a realizar, con al menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha programada para el evento.



- XIV.3 El protocolo de pruebas de la barredora de pista debe indicar los valores nominales de los parámetros y además el listado completo de componentes y accesorios que conforman el barredor adquirido.
- XIV.4 Los respectivos protocolos serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo de máximo de 30 días
- XIV.5 Las pruebas FAT del barredor de pista deberán programarse y ajustarse para que se realicen en tres (03) días hábiles. El instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.
- XIV.6 En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la D.G.A.C. podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del barredor de pista originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo del contratista.
- XIV.7 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del barredor de pista, el personal técnico de la D.G.A.C., conjuntamente con el personal del vendedor, emitirá un certificado de aceptación en fábrica por el barredor de pista adquirido, requisito previo para su embarque a destino.

**XV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS**

- XV.1 El barredor de pista sólo podrá ser embarcado una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

- XV.2 El desaduanamiento de los bienes será efectuado por el comprador en el puerto de destino, trámite que será de su cargo. Si el trámite de desaduanamiento se retrasara



por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XV.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista. En el evento que en la verificación, tanto del vehículo propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados al vehículo, se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el punto XIX de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en el capítulo XIII de las presentes Bases de Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XV.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XIX.1 de estas Bases Administrativas.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la devolución del valor del bien o de los bienes rechazados, el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en el capítulo XIII de las presentes Bases de Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



**XVI. HABILITACIÓN EN TERRENO DEL BARREDOR DE PISTA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

- XVI.1 La habilitación del barredor de pista adquirido por la D.G.A.C. deberá realizarse en el aeropuerto Arturo Merino Benítez con una duración mínima de veinticuatro (24) horas pedagógicas (12 horas teóricas y 12 horas prácticas). Considerando la asistencia mínima de seis (06) operadores SAM (Supervisores Área de Movimiento), para efectos de entrenamiento y conducción y operación y a cuatro (04) técnicos en mantenimiento para efectos de habilitación en mantención de los sistemas motrices.
- XVI.2 La habilitación del Barredor de Pista para el personal técnico especializado de la D.G.A.C. será impartida por especialistas que disponga la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en barredor de pista y equipos que se adquieran.
- XVI.3 El contratista deberá proporcionar todo el material de apoyo para los participantes en la habilitación.
- XVI.4 La habilitación deberá realizarse en el Barredor de Pista adquirido por la D.G.A.C. y en forma previa a su puesta en servicio en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

**XVII. ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO DEL BARREDOR DE PISTA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.**

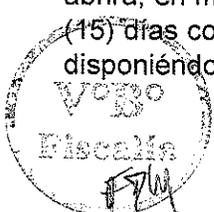
El barredor de pista deberá ser inscrito en el registro nacional de vehículos motorizados del registro civil e identificación a nombre de la D.G.A.C. en forma previa a la emisión del Certificado de Conformidad de la Entrega y Puesta en servicio, trámite que será de cuenta y cargo del contratista.

El barredor de pista y sus accesorios deberán ser entregados y puesto en servicio en dependencias de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de acuerdo a lo indicado en el capítulo V, letra B. de las bases técnicas.

**XVIII. DEL PAGO**

- XVIII.1 El pago del precio al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank USA, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque, Certificados de Conformidad de las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), programa de habilitación en terreno, puesta en servicio, fletes y seguros, y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas. La Carta de Crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato de Compraventa.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda



nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, confirmación que se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición de un barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

- 1) Un primer pago correspondiente al 100% del precio total FOB del barredor de pista con su respectivo *kit* de elementos críticos para mantenimiento y del 100% del valor total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será efectuado contra presentación por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:
  - a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
  - b) Copia del Bill of Lading (BL)
  - c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
  - d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
  - e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
  - f) Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT)
- 2) Un segundo pago correspondiente al 100% del valor de la Habilitación en Terreno y Entrega y Puesta en Servicio del Barredor de Pista, se efectuará contra la presentación por el vendedor al banco de los siguientes documentos:
  - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
  - b) Certificado de Conformidad de la Habilitación en Terreno, firmada por ambas partes
  - c) Certificado de Conformidad de Entrega y Puesta en Servicio firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de esta actividad.
- 3) Un tercer y último pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte del barredor de pista se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:



- a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

#### **XIX. DE LAS MULTAS**

Cada vez que el vendedor no cumpla con los requerimientos definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, se lo comunicará por escrito al vendedor indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El vendedor podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XIX.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:



- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de la Entrega y Puesta en Servicio del barredor de pista en su unidad de destino final.
- Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en los puntos XV.3 y XV.4 de las presentes Bases.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1. del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

XIX.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

XIX.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en capítulo XI.2.1 de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIX.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el capítulo XI.2.2 de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XIX.5 El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XX. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:



- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de cada uno de los hitos correspondientes al contrato de compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- A cumplir con todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, Bases Técnicas y la Oferta.
- A entregar material bibliográfico técnico para la operación, mantención, partes, equipos y accesorios que serán instalados en el barredor de pista. Conforme a lo señalado en el Capítulo II, letra C, punto 1 de las Bases Técnicas.
- Inscribir el Barredor de Pista en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación a nombre de la D.G.A.C. Conforme a lo señalado en el Capítulo V. de las Bases Técnicas.
- Mantener en stock, por un periodo no inferior a 10 (diez) años contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio del Barredor de Pista en la Dirección General de Aeronáutica Civil, repuestos para todos los componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, híbridos y estructurales de chasis y carrocerías, a fin de suministrarlos a futuro en forma normal e ininterrumpida, bajo la modalidad de importación directa, sin necesidad de ser adquiridas en el mercado local o a su representante en Chile. Conforme a lo señalado en el Capítulo II, letra B, punto 2 de las Bases Técnicas.

## **XXI. GARANTÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO.**

- XXI.1 El Barredor de Pista deberá tener una garantía técnica de buen funcionamiento, la que no podrá ser inferior a dieciocho (18) meses de duración, contados desde la fecha de puesta en servicio. Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el periodo de garantía. Conforme a lo señalado al capítulo II, letra C, número 2. de las bases técnicas.

Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Barredor.

- XXI.2 El tiempo de solución ante fallas, no podrá exceder a 30 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal.
- XXI.3 Durante la vigencia de la garantía técnica, el contratista deberá realizar dos (02) visitas en terreno a su costo. Con la finalidad de realizar la inspección de servicio la que consistirá en una evaluación a fondo del estado y funcionamiento de los sistemas, componentes y accesorios del Barredor de Pista proporcionando un informe detallado de la inspección efectuada. Conforme a lo señalado en el capítulo II, letra C, número 3 de las Bases Técnicas.



## 2.2 BASES TÉCNICAS

### I. GENERALIDADES

#### A. APLICACIÓN

1. Las Bases Técnicas para la adquisición de un Barredor de pista, están basadas en los requerimientos locales sobre estándares de construcción, rendimientos y capacidades mínimas que debe poseer un Barredor de Pista, para entregar un adecuado funcionamiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
2. Las presentes Bases Técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado invalidante. Éstos se encuentran identificados en cada caso, con la frase: **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**, los que se encuentran señalados en el Anexo “A”.
3. Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso y además se encuentran señalados en el Anexo “B”.

#### B. ANTECEDENTES

1. ANEXO 14 (OACI) “Aeródromo”, Capítulo 2, punto 2.9 “Condiciones del área de movimiento y de las instalaciones relacionadas con la misma”, versión Julio 2013
2. DAP 14 01 (DGAC) “Seguridad de área de Movimiento”, versión 10 marzo 2015.

### II. REQUISITOS TÉCNICOS BÁSICOS

#### A. EQUIPO DE BARRIDO

1. El barredor de pista cuenta con depósito de agua, con aspersores de agua en cabezal de aspiración, tuberías de succión y cepillos laterales (**El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta**)
2. El barredor de pista cuenta con magneto de altura regulable desde cabina montado en la parte frontal del vehículo. (**El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta**)

#### B. PRODUCTO ESTÁNDAR

1. El barredor de pista, corresponderá a un diseño de producción de serie del fabricante.
2. El fabricante o representante, se obligará a mantener en stock, por un periodo no inferior a 10 (diez) años contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio del Barredor de Pista en la Dirección General de Aeronáutica Civil, repuestos para todos los componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, híbridos y estructurales, de chasis y carrocería, a fin de suministrarlo a futuro en forma normal e ininterrumpida, bajo la modalidad de importación directa, sin necesidad de ser adquiridas en el mercado local o a su representante en Chile.

De haber cambios de piezas o elementos, entre series de fabricación del Barredor de Pista, estos serán notificados, con el fin de programar futuras adquisiciones de repuestos acordes a cada serie y tipo.

3. El proponente y/o representante deberá presentar un documento emitido por el fabricante del Barre Pista, el cuál señale que cuenta con un representante Técnico Oficial en Chile, indicando además su identificación completa. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
4. El proponente deberá acreditar que su representante en Chile mantiene un soporte técnico y de mantenimiento con el respaldo oficial del fabricante, asegurando de esta forma un servicio especializado para el tipo de Barredor y accesorios ofertados, con disponibilidad de un técnico que concurra al lugar donde se encuentre el Barredor de pista. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
5. El Soporte Técnico tiene que ser capaz, como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios:
  - a. Mantenimiento recuperativo, entiéndase como, recuperación de sistemas dañados.
  - b. Mantenimiento de remanufacturación, entiéndase como, la capacidad para reparar daños estructurales.
6. Debe tener equipos comunicación análoga y digital para frecuencias VHF AM y FM. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
7. Deberá cumplir con los ejes necesarios para cumplir integralmente con las características, rangos de pesos, rangos de fuerzas de tracción, componentes internos y accesorios. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
8. El proponente deberá indicar el plazo de embarque del Barredor de Pista, contando desde la fecha de emisión de la carta de crédito. El plazo de embarque no podrá ser inferior a 90 días corridos ni superior a 12 meses **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta.)**

### **C. ATENCIÓN POST-VENTA**

1. Para el Barredor de pista, el proponente deberá considerar en formato electrónico, el material bibliográfico técnico que se detalla a continuación:
  - 2 (dos) Manuales de operación, en idioma español.
  - 2 (dos) Manual de mantención, en idioma español.
  - 2 (dos) Manual de partes, en idioma español o inglés.
  - 2 (dos) Ejemplares de cada uno de los manuales de equipos y accesorios que serán instalados en el Barredor.
2. Extender una garantía escrita a lo menos de 18 meses de duración, contados desde la fecha de puesta en servicio, que indique que serán de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el período de garantía que entrara en vigencia desde la puesta en servicio.

3. El proveedor a través de su representante en el país, deberá considerar durante el periodo de garantía, y a su costo, dos (2) visitas en terreno con la finalidad de realizar inspección de servicio la que consistirá en una evaluación a fondo del estado y funcionamiento de todos los sistemas, componentes y accesorios del Barredor de Pista, proporcionando un informe detallado de la inspección efectuada. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

### **III. REQUISITOS BASES ESPECÍFICOS**

#### **A. CABINA**

##### **1. ESPACIO PARA LA TRIPULACIÓN**

- a. Condiciones de visibilidad para el conductor, frontal y lateral en relación al horizonte.
- b. Espejos retrovisores laterales. Espejos panorámicos exteriores con la finalidad de tener ángulo de visibilidad del parachoques.
- c. La cabina tendrá 2 asientos como mínimo, incluido el del conductor, con sus respectivos cinturones de seguridad.

##### **2. INSTRUMENTOS Y CONTROLES**

- a) Tipo, diseño, forma, cantidad, ubicación y que a su vez sean de fácil manejo y operación.
- b) Los instrumentos y/o luces de alarma estarán distribuidos de tal manera que sean visibles para el conductor.
- c) Que posea iluminación de todos los instrumentos y paneles.

##### **3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD**

- a. Tipo dispositivo de alarma y sirenas, que contenga el vehículo, deben indicar: tipo, marca, ubicación y cantidad.
- b. Tipo de bocina del tipo eléctrica o similar
- c. Contar con alarma de advertencia de "marcha atrás".

##### **4. DISEÑO**

En relación a su ingeniería y sus sistemas, estará de acuerdo al instrumental de control y operación del Barredor de Pista facilitando la conducción y operación del mismo.

#### **B. ACCESORIOS**

##### **1. Cumplir preferentemente con los siguientes accesorios en la cabina:**

- a. Indicador de carga del alternador
- b. Interruptor de luz interior, activada normalmente con la puerta.
- c. Interruptor de faro destellante.
- d. Interruptor de las luces delanteras.

- e. Interruptor de luces de estacionamiento.
- f. Controles de calefactor y desempañador.
- g. Control aire acondicionado
- h. Master de desconexión eléctrica.
- i. Interruptor de luces de panel de instrumentos, con atenuador de intensidad.
- j. Interruptor de luz de cubierta superior.
- k. Controles de lavador y limpiaparabrisas.
- l. Otros adecuados y convenientes para un óptimo control y operación del Barredor y sus sistemas que proponga el fabricante como equipo normal.
- m. Control nivel de combustible
- n. Velocímetro con RPM
- o. Horómetro

## **C. CARROCERIA.**

### **1. FABRICACIÓN DE LA CARROCERIA.**

De preferencia la construcción de la carrocería, resistencia a la corrosión, y todo lo relacionado a ésta; acceso, aislamiento e iluminación.

### **2. PISADERAS, ESCALA, PELDAÑOS Y PASARELAS**

Que esté de acuerdo a la seguridad para el personal de operación y mantención.

### **3. PINTURAS, MARCAS: LOGOS E INSIGNIAS.**

a. **PINTURA.** Cumplir con el código de tono y color que se entregará al proveedor adjudicado.

#### **b. MARCAS: LOGOS E INSIGNIAS.**

Será de la mejor calidad el tipo de los materiales o elementos a utilizar, para números de identificación, logos, insignias y leyendas del Barredor. Se entregarán modelos al proveedor adjudicado.

4. **VIDRIOS.** Serán templados.

5. **LUZ DE OPERACIÓN.** Que cuente con balizas externas de color amarillas.

6. **CHASSIS.** Chasis comercial convencional, con garantía y servicio en Chile.

7. **DIMENSIONES.** Que indique medidas generales del Barredor de pista: largo total, ancho total, altura total.

## **D. SISTEMAS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS Y PERFORMANCE AUTOMOTRIZ**

### **1. MECÁNICOS**

#### **a. MOTOR**

- i. Potencia mínima del motor 110 HP.
- ii. Deberá cumplir con la norma de emisión vigente en Chile, o equivalente debidamente certificado. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

**b SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**

Contar con un sistema que posea sensores de seguridad, rango de temperatura de funcionamiento y dispositivos indicadores en la cabina.

**c SISTEMA DE ESCAPE**

De preferencia que cuente con silenciador y cumpla con las normas ambientales del País.

**d SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE**

Tipo Diésel, con capacidad necesaria para su autopropulsión y accionado por bombas mecánicas o eléctricas.

**e LUBRICACIÓN**

Que especifique elementos que componen el sistema, funcionamiento, tipo de lubricante, capacidades de los diferentes componentes móviles, sistema de seguridad.

**f SISTEMA DE DIRECCIÓN.** El volante de dirección deberá estar ubicado al costado izquierdo de la cabina como estipula la ley de tránsito vigente. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

**g SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

i.Suspensión delantera de un vehículo de serie del tipo muelle helicoidal con absolvedor de impacto y barra estabilizadora.

ii.Suspensión trasera del tipo ballesta con barra estabilizadora.

**h SISTEMA DE TRANSMISIÓN.** Transmisión automática, tipo de selector de marchas.

**i SISTEMA ELÉCTRICO**

i. Contar con sistemas de luces de preferencia 12 Volt, luces de demarcación laterales, principales, virajes, de trocha, de compartimientos y neblineros de preferencia del tipo LED u otros.

ii. Luces para visibilidad reducida tipo LED u otros.

**2. MOTOR DE PARTIDA**

De preferencia de 12 Volt.

**3. CIRCUITO ELÉCTRICO**

Cumplir con las normas de seguridad SAE J 1128 y SAE J 1560, o normas equivalentes que se deben especificar, que contará con codificación de cables, tolerancia máxima de carga, tipo de conectores eléctricos, protección del cableado, entre otros.

#### **4. CARGADOR DE BATERIAS**

Contar con cargador de baterías incluido, con conexión a toma de corriente a 220 volt.

#### **5. INTERFERENCIA RADIAL**

Cumplir con la norma SAE J 551, o normas equivalentes que se deben especificar.

#### **6. PERFORMANCE AUTOMOTRIZ PARA BARREDOR TOTALMENTE CARGADO**

##### **a. SISTEMA DE FRENOS**

El sistema de freno de preferencia será hidráulico, independiente con disco delantero, disco trasero de preferencia y control (ABS)

b. **VELOCIDAD.** El barredor de pista es capaz de lograr una velocidad de 60 kms.

#### **E. CONJUNTO DE RUEDAS Y NEUMÁTICOS**

1. Del tipo tubular, especificar la medida de los neumáticos de acuerdo a dimensiones y carga del vehículo, tipo de llanta convencional.
2. Considerar rueda de repuesto de iguales características, gata hidráulica y llave con barrote de rueda.

#### **F. ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE BARRIDO**

##### **1. CABEZALES**

- a. Cabezal de aspiración único
- b. Control de altura hidráulico del cabezal

##### **2. ANCHO DE BARRIDO**

- a. Con cabezal de aspiración y 1 cepillo lateral
- b. Con cabezal de aspiración y 2 cepillos laterales

##### **3. TOLVA**

- a. Angulo de descarga mínimo 40%

##### **4. CEPILLOS**

- a. Dos (2) cepillos laterales.
- b. Control de ángulos laterales desde la cabina de los cepillos.
- c. Luces de operación nocturna de cepillos laterales.

#### **IV. MANTENIMIENTO**

- A. Permita el mantenimiento con el equipo y herramientas de uso común.
- B. El fabricante del vehículo identificará y documentará en la introducción del manual de mantenimiento, toda herramienta especial o no estándar que se necesita y todo equipo de prueba especial que el operador necesita para realizar el mantenimiento y servicio.
- C. Preferentemente proporcionar el software necesario para análisis, diagnóstico y detección de fallas de los diferentes sistemas.
- D. Todos los sistemas de conexión deben estar claramente identificados, las líneas hidráulicas, neumáticas y cables eléctricos tendrán códigos de color o números.
- E. Utilice lubricantes comunes en mercado nacional, aplicados a los diferentes sistemas.
- F. Todos los puntos de lubricación, revisión y drenaje de fluidos deben ser fácilmente accesibles, para su inspección y reemplazo.
- G. Las graseras serán de un diseño estándar.
- H. Provea conexiones accesibles, donde sea necesario conectar equipo de diagnóstico de los diferentes sistemas.
- I. Otros que optimicen su operación, mantención y seguridad.
- J. Se considerará un Kit de elementos críticos para mantenimiento, necesario para el funcionamiento del Barredor de Pista, para 3 años.

## **V. ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO**

- A. El Barredor de Pista debe estar inscrito en el Registro Civil e Identificación a nombre de la DGAC, en forma Previa a la emisión del Certificado de Conformidad de la entrega y la puesta en servicio, trámite que será de cuenta y cargo del contratista.
- B. El Barredor de Pista y sus accesorios debe ser entregado y puesto en servicio en dependencias de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El proveedor solucionará los posibles problemas que se presenten durante la puesta en servicio en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmará el acta de conformidad de la entrega y puesta en servicio. En caso que existieran fallas que no pudieran ser solucionadas en un plazo máximo de 1 semana, el vehículo cuestionado debe ser reemplazado por uno igual a lo ofertado.

## **VI. HABILITACION EN TERRENO**

El contratista debe efectuar una habilitación en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en idioma español, considerando como mínimo la asistencia de 6 (seis) operadores SAM (Supervisores Área de Movimiento), para efectos de entrenamiento de conducción y operación del barredor de pista y sus accesorios y de 4 (cuatro) técnicos en mantenimiento, para efectos de habilitación en mantención de los sistemas motrices.

La oferta detallará el programa y contenido de dicha habilitación, indicando horas teóricas y prácticas, tanto para la conducción / operación como mantenimiento, la cual tendrá una duración mínima de 24 hrs. Pedagógicas (12 horas teóricas y 12 horas prácticas)

El contratista proporcionará todo el material de apoyo necesario para los participantes en la habilitación.

La habilitación se realizará en el barredor de Pista adquirido por la D.G.A.C. y en forma previa a su puesta en servicio en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

La habilitación será impartida por especialistas que disponga la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en el Barredor de pista y equipos que se adquieran.

## **VII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN EN FÁBRICA**

### **A. Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT)**

La realización de las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT) es en forma previa al embarque del Barredor de Pista adquirido. Dichas pruebas serán efectuadas por personal técnico calificado de la D.G.A.C. con las competencias necesarias para realizar dicha tarea. El personal técnico estará compuesto por un Técnico SSEI DASA y un Técnico en Mantenimiento de la D.G.A.C.

Aceptación Técnica en Fábrica considerará la realización de todas aquellas pruebas que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de operación y funcionamiento del Barredor de Pista adquirido. Las Pruebas a realizar comprenden a lo menos el detalle tipificado en la Pauta de Evaluación Técnica para Barredor de Pista.

Todas estas pruebas se realizarán en la fábrica y tendrá una duración de tres (3) días hábiles. Insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista entregará, con a lo menos 45 días de anticipación a la fecha estimada para las FAT, un MANUAL, en idioma español, conteniendo el protocolo de las pruebas a realizar, donde se indiquen los valores nominales de los parámetros, y además el listado completo de componentes y accesorios que conforman el Barredor de Pista adquirido, así como también, el KIT de elementos críticos para el mantenimiento a despachar conjuntamente con el Barredor.

En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor dará solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la D.G.A.C. podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados.

El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del barredor de pista originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurran a esta nueva FAT, será de cargo del contratista.

El protocolo previamente entregado por el vendedor, será evaluado y aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo máximo de 30 días.

Una vez terminadas satisfactoriamente las Pruebas FAT, el personal técnico de la D.G.A.C., conjuntamente con el personal del vendedor, emitirá un Certificado de Aceptación en Fábrica por el Barredor de Pista adquirido, requisito previo para su embarque a destino.

### **VIII. GARANTÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO.**

El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento el Barredor de Pista y sus accesorios, entregado en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un lapso mínimo de 18 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del vehículo. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simples para otorgar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a 18 meses. Esta garantía incluirá los componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento.

Se privilegiará con mayor puntaje el menor tiempo de solución ante fallas del vehículo cubiertas por garantía.

El tiempo de solución ante fallas, no podrá exceder a 30 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

### **IX. CLAÚSULAS DE DESEMPATE**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "PRECIO".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "REQUISITOS TÉCNICOS BÁSICOS"

En el caso que se mantenga la situación de empate se establece como TERCER mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA"

En el caso que se mantenga la situación de empate, se establece como CUARTO mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE EMBARQUE"

## X. CRITERIO DE EVALUACIÓN

### A. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 75% para la evaluación técnica y de un 25% para la evaluación económica, los cuales se aplican como se mencionan en los puntos B y C de este capítulo.

### B. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica es sobre una base de 805 puntos (Anexo B "Pauta de Evaluación") para las características técnicas y operacionales.

El puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1. 100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 805)	100	75 %

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar.

No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el ANEXO B "Pauta de Evaluación", debe ser mayor o igual al 70% del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener 563,5 puntos o más.

### C. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica para esta Propuesta equivale al 25% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento. Análisis a través del Valor Lineal de las Ofertas:

- a Antecedentes: Valor mínimo ofertado
- b Ponderación a través de la siguiente fórmula:

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 25.	<b>VALOR MÍNIMO OFERTADO/OFERTA * 25</b>
--	--

### D. EVALUACIÓN FINAL

<b>EVALUACION FINAL = Porcentaje Evaluación Técnica + Porcentaje Evaluación Económica</b>
---

### 2.3 ANEXO A: ASPECTOS INVALIDANTES

Cap.	Subt.	Requisito	Cumple	
			SÍ	NO
	II.A.1	El barredor de pista cuenta con depósito de agua, con aspersores de agua en cabezal de aspiración, tuberías de succión y cepillos laterales.		
	III.A.2	El barredor de pista cuenta con magneto de altura regulable desde cabina montado en la parte frontal del vehículo.		
	II B 3	El proponente y/o representante deberá presentar un documento emitido por el fabricante del Barre Pista, el cuál señale que cuenta con un representante Técnico Oficial en Chile, indicando además su identificación completa.		
	II B 4	El proponente deberá acreditar que su representante en Chile mantiene un soporte técnico y de mantenimiento con el respaldo oficial del fabricante, asegurando de esta forma un servicio especializado para el tipo de Barredor y accesorios ofertados, con disponibilidad de un técnico que concurra al lugar donde se encuentre el Barredor de pista.		
	II B 6	Debe tener equipos comunicación análoga y digital para frecuencias VHF AM y FM.		
	II B 7	Deberá cumplir con los ejes necesarios para cumplir integralmente con las características, rangos de pesos, rangos de fuerzas de tracción, componentes internos y accesorios.		
	II B 8	El proponente deberá indicar el plazo de embarque del Barredor de Pista, contando desde la fecha de emisión de la carta de crédito. El plazo de embarque no podrá ser inferior a 90 días corridos ni superior a 12 meses.		
	II C 3	El adjudicatario a través de su representante en el país, deberá considerar durante el periodo de garantía, y a su costo, dos (2) visitas en terreno con la finalidad de realizar inspección de servicio la que consistirá en una evaluación a fondo del estado y funcionamiento de todos los sistemas, componentes y accesorios del Barredor de Pista, proporcionando un informe detallado de la inspección efectuada.		
	III D 1 a ii	Deberá cumplir con la norma de emisión vigente en Chile, o equivalente debidamente certificado.		
	III D 1 f	<b>SISTEMA DE DIRECCIÓN.</b> El volante de dirección deberá estar ubicado al costado		

		izquierdo de la cabina como estipula la ley de tránsito vigente.		
	VIII	El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento del Barredor de Pista y sus accesorios, entregado en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un lapso mínimo de 18 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del vehículo.		
	VIII	El tiempo de solución ante fallas, no podrá exceder a 30 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal.		

## 2.4 ANEXO B: PAUTA DE EVALUACIÓN.

<b>CADA OFERENTE DEBERÁ ESPECIFICAR EN DETALLE LOS SIGUIENTES ÍTEMS</b>			
<b>III. REQUISITOS BASES ESPECIFICOS</b>			
<b>A.- CABINA</b>			
<b>PUNTAJE</b>			
<b>1. ESPACIO PARA LA TRIPULACIÓN</b>		<b>30</b>	
a. Condiciones de visibilidad para el conductor, frontal y lateral en relación al horizonte	SI	10	III A 1 a
	NO	1	
b. Espejos retrovisores laterales. Espejos panorámicos exteriores con la finalidad de tener ángulo de visibilidad del parachoques.	SI	10	III A 1 b
	NO		
c. La cabina tendrá 2 asientos como mínimo, incluido el del conductor, con sus respectivos cinturones de seguridad.	SI	10	III A 1 c
	NO	1	
<b>2. INSTRUMENTOS Y CONTROLES</b>		<b>60</b>	
a. Tipo, diseño, forma, cantidad, ubicación y que a su vez sean de fácil manejo y operación.	SI	20	III A 2 a
	NO	1	
b. Los instrumentos y/o luces de alarma estarán distribuidos de tal manera que sean visibles para el conductor.	SI	20	III A 2 b
	NO	1	
c. Que posea iluminación de todos los instrumentos y paneles.	SI	20	III A 2 c
	NO	1	
<b>3. CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD</b>		<b>40</b>	
a. Tipo dispositivo de alarma y sirenas, que contenga el vehículo, deben indicar: tipo, marca, ubicación y cantidad.	SI	20	III A 3 a
	NO	1	
b. Tipo de bocina del tipo eléctrica o similar	SI	10	III A 3 b
	NO	1	
c. Contar con alarma de advertencia de "marcha atrás".	SI	10	III A 3 c
	NO	1	
<b>4. DISEÑO</b>		<b>10</b>	
En relación a su ingeniería y sus sistemas, estará de acuerdo al instrumental de control y operación del Barredor de Pista facilitando la conducción y operación del mismo.	SI	10	III A 4
	NO	1	
<b>B. ACCESORIOS</b>		<b>60</b>	
Cumple con los 15 puntos solicitados en especificaciones técnicas. (Se evaluará por regla de tres simple al oferente que tenga la mayor cantidad de puntos, superior al mínimo establecido)	Mayor cantidad de puntos	60	III B

		Regla de tres simple	
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM</b>		<b>200</b>	
<b>C. CARROCERIA.</b>			
<b>1. FABRICACIÓN DE LA CARROCERIA.</b>		<b>30</b>	
De preferencia la construcción de la carrocería, resistencia a la corrosión, y todo lo relacionado a ésta; acceso, aislamiento e iluminación.	SI	30	III C 1
	NO	1	
<b>2. PISADERAS, ESCALA, PELDAÑOS Y PASARELAS</b>		<b>10</b>	
Que esté de acuerdo a la seguridad para el personal de operación y mantención.	SI	10	III C 2
	NO	1	
<b>3. PINTURAS, MARCAS: LOGOS E INSIGNIAS.</b>		<b>10</b>	
Será de la mejor calidad el tipo de los materiales o elementos a utilizar, para números de identificación, logos, insignias y leyendas del Barredor. Se entregarán modelos al proveedor adjudicado.	SI	10	III C 3 b
	NO	1	
<b>4. VIDRIOS.</b>		<b>10</b>	
Serán templados.	SI	10	III C 4
	NO	1	
<b>5. LUZ DE OPERACIÓN.</b>		<b>20</b>	
Que cuente con balizas externas de color amarillas.	SI	20	III C 5
	NO	1	
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM.</b>		<b>80</b>	
<b>6. CHASSIS.</b>		<b>20</b>	
Chasis comercial convencional, con garantía y servicio en Chile.	SI	20	III C 6
	NO	1	
<b>7. DIMENSIONES.</b>		<b>15</b>	
Que indique medidas generales del Barredor de pista: largo total, ancho total, altura total.	SI	15	III C 7
	NO	1	
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM.</b>		<b>35</b>	
<b>D. SISTEMAS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS Y PERFORMANCE AUTOMOTRIZ</b>			
<b>1. MECÁNICOS</b>			
<b>a MOTOR</b>			
i. Potencia mínima del motor 110 HP.	SI	50	III D 1 a i
	NO	1	
<b>b SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</b>			
Contar con un sistema que posea sensores de seguridad, rango de temperatura de funcionamiento y dispositivos indicadores en la cabina.	SI	25	III D 1 b
	NO	1	
<b>c SISTEMA DE ESCAPE</b>			
De preferencia que cuente con silenciador y cumpla con las normas ambientales del País.	SI	25	III D 1 c
	NO	1	
<b>d SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE</b>			
Tipo Diésel, con capacidad necesaria para su autopropulsión y accionado por bombas mecánicas o eléctricas.	SI	25	III D 1 d
	NO	1	
<b>e LUBRICACIÓN</b>			
		<b>10</b>	

Que especifique elementos que componen el sistema, funcionamiento, tipo de lubricante, capacidades de los diferentes componentes móviles, sistema de seguridad.	SI	10	
	NO	1	III D 1 e
<b>g SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>		<b>60</b>	
i. Suspensión delantera de un vehículo de serie del tipo muelle helicoidal con absolvedor de impacto y barra estabilizadora.	SI	30	
	NO	1	III D 1 g i
ii. Suspensión trasera del tipo ballesta con barra estabilizadora.	SI	30	
	NO	1	III D 1 g ii
<b>h SISTEMA DE TRANSMISIÓN.</b>		<b>15</b>	
Transmisión automática, tipo de selector de marchas.	SI	15	
	NO	1	III D 1 h
<b>i SISTEMA ELÉCTRICO</b>		<b>20</b>	
i. Contar con sistemas de luces de preferencia 12 Volt, luces de demarcación laterales, principales, virajes, de trocha, de compartimientos y neblineros de preferencia del tipo LED u otros.	SI	10	
	NO	1	III D 1 i i
ii. Luces para visibilidad reducida tipo LED u otros.	SI	10	
	NO	1	III D 1 i ii
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM.</b>		<b>230</b>	
<b>2. MOTOR DE PARTIDA</b>		<b>10</b>	
De preferencia de 12 Volt.	SI	10	
	NO	1	III D 2
<b>3. CIRCUITO ELÉCTRICO</b>		<b>10</b>	
Cumplir con las normas de seguridad SAE J 1128 y SAE J 1560, o normas equivalentes que se deben especificar, que contará con codificación de cables, tolerancia máxima de carga, tipo de conectores eléctricos, protección del cableado, entre otros.	SI	10	
	NO	1	III D 3
<b>4. CARGADOR DE BATERIAS</b>		<b>10</b>	
Cuenta con cargador de baterías incluido, con conexión a toma de corriente a 220 volt	SI	10	
	NO	1	III D 4
<b>5. INTERFERENCIA RADIAL</b>		<b>10</b>	
Cumplir con la norma SAE J 551, o normas equivalentes que se deben especificar.	SI	10	
	NO	1	III D 5
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM.</b>		<b>40</b>	
<b>6. PERFORMANCE AUTOMOTRIZ PARA CARRO TOTALMENTE CARGADO</b>			
<b>a. SISTEMA DE FRENOS</b>		<b>20</b>	
El sistema de freno de preferencia será hidráulico, independiente con disco delantero, disco trasero de preferencia y control (ABS)	SI	20	
	NO	1	III D 6 a
<b>b. VELOCIDAD</b>		<b>10</b>	
El barredor de pista es capaz de lograr una velocidad de 60 kms	60	10	
	Regla de tres simple	1	III D 6 b
<b>E. CONJUNTO DE RUEDAS Y NEUMÁTICOS</b>		<b>20</b>	
1. Del tipo tubular, especificar la medida de los neumáticos de acuerdo a dimensiones y carga del vehículo, tipo de llanta convencional.	SI	10	
	NO	1	III E 1
2. Considerar rueda de repuesto de iguales características, gata hidráulica y llave con barrote de rueda.	SI	10	
	NO	1	III E 2
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM.</b>		<b>50</b>	

<b>F. ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE BARRIDO</b>			
<b>1. CABEZALES</b>			<b>20</b>
a. Cabezal de aspiración único	SI	10	III F 1 a
	NO	1	
b. Control de altura hidráulico del cabezal	SI	10	III F 1 b
	NO	1	
<b>2. ANCHO DE BARRIDO</b>			<b>20</b>
a. Con cabezal de aspiración y 1 cepillo lateral	SI	10	III F 2 a
	NO	1	
b. Con cabezal de aspiración y 2 cepillos laterales	SI	10	III F 2 b
	NO	1	
<b>3. TOLVA</b>			<b>10</b>
a. Angulo de descarga mínimo 40%	SI	10	III F 3 a
	NO	1	
<b>4. CEPILLOS</b>			<b>40</b>
a. Dos (2) cepillos laterales.	SI	20	III F 4 a
	NO	1	
b. Control de ángulos laterales desde la cabina de los cepillos.	SI	10	III F 4 b
	NO	1	
c. Luces de operación nocturna de cepillos laterales.	SI	10	III F 4 c
	NO	1	
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM.</b>			<b>90</b>
<b>IV. MANTENIMIENTO</b>			<b>80</b>
A. Permita el mantenimiento con el equipo y herramientas de uso común.	SI	10	IV A
	NO	1	
B. El fabricante del vehículo identificará y documentará en la introducción del manual de mantenimiento, toda herramienta especial o no estándar que se necesita y todo equipo de prueba especial que el operador necesita para realizar el mantenimiento y servicio.	SI	10	IV B
	NO	1	
C. Preferentemente proporcionar el software necesario para análisis, diagnóstico y detección de fallas de los diferentes sistemas.	SI	10	IV C
	NO	1	
D. Todos los sistemas de conexión deben estar claramente identificados, las líneas hidráulicas, neumáticas y cables eléctricos tendrán códigos de color o números.	SI	10	IV D
	NO	1	
E. Utilice lubricantes comunes en mercado nacional, aplicados a los diferentes sistemas.	SI	10	IV E
	NO	1	
F. Todos los puntos de lubricación, revisión y drenaje de fluidos deben ser fácilmente accesibles, para su inspección y reemplazo.	SI	10	IV F
	NO	1	
G. Las graseras serán de un diseño estándar.	SI	10	IV G

	NO	1	
H. Provea conexiones accesibles, donde sea necesario conectar equipo de diagnóstico de los diferentes sistemas.	SI	10	IV H
	NO	1	
<b>TOTAL PUNTAJE ÍTEM.</b>	<b>80</b>		
<b>TOTAL GENERAL PUNTAJE EVALUACIÓN.</b>	<b>805</b>		

## 2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER.

### DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE18/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante importación directa de Barredor de Pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-18/2017,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y



documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

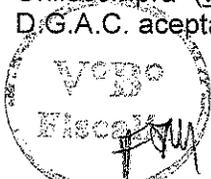
<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,  
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-18/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición, mediante importación directa de un Barredor de Pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos



integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

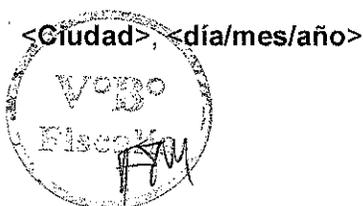
### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-18/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición, mediante importación directa de un Barredor de Pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-18/2017
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses



de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**PODER**

(A qué se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_,  
declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Fax : \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-18/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de un barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

(País, ciudad)

(Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.6 IDENTIFICACIÓN COMPLETA DE OFERENTES

Persona Natural

Persona  
Jurídica

Unión Temporal de  
Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	



## 2.7 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

Oferta económica licitación ID N°

>Fecha<

Empresa:

Dirección:

Ítem	Descripción	Precio total en USD
1	Precio EXW o FOB del barredor de pista.	
2	Precio unitario y total EXW o FOB del kit de elementos críticos para mantenimiento.	
3	Gastos hasta FOB o FCA para cotización EXW, si correspondiere, en dólares de los Estados Unidos de América.	
<b>TOTAL EXW/FOB</b>		
4	Flete marítimo estimado del barredor de pista con sus accesorios desde puerto de origen (indicar puerto de embarque) hasta puerto de Valparaíso o San Antonio.	
5	Seguro todo riesgo estimado desde la fábrica del vendedor hasta el interior del aeropuerto A.M.B. de Santiago, en dólares de los Estados Unidos de América. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP del barredor de pista, más un 10%	
<b>Total CIP Puerto de Puerto de Valparaíso o San Antonio.</b>		
6	Gastos hasta DAP estimados, por el barredor de pista y sus accesorios ofertados, en dólares de los Estados Unidos de América (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiera, transporte desde el puerto de Valparaíso o San Antonio hasta el interior del aeropuerto A.M.B. de Santiago, corrección de documentos de embarque)	
<b>Total DAP aeropuerto Arturo Merino Benítez, en dólares de los Estados Unidos de América.</b>		
7	Precio de la ejecución del programa de pruebas de aceptación en fábrica solicitado en el capítulo XIV de las Bases Administrativas.	
8	Precio de la habilitación en terreno, conforme a lo solicitado en el capítulo XVI de las Bases Administrativas.	
9	Precio de la puesta en servicio	
<b>TOTAL OFERTA</b>		
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.		

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE

>Ciudad<



## 2.8 TEXTO DE CONTRATO TIPO

### CONTRATO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE UN BARREDOR DE PISTA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o D.G.A.C., Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, Sr., XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX" o "el vendedor", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

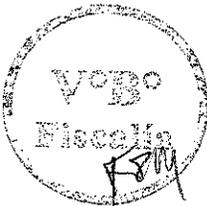
#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, un barredor de pista marca XXXXXX, modelo XXXXXX para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, detallado y valorizado en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada en la Propuesta Pública N°CE-18/2017, ID N° XXXXXXXXXXX.
- 1.2 El barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez que XXXXXXXX vende al comprador, será nuevo, de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del presente instrumento.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

##### 2.1 PRECIO:

El precio único y total por la adquisición del barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, con su respectivo *kit* de elementos críticos para mantenimiento, incluido sus correspondientes manuales, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), costos estimados de fletes, seguro y todo riesgo hasta DAP, Programa de Habilitación en terreno y puesta en servicio, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXX.-** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	Descripción	Precio total en USD
1	Precio EXW o FOB del barredor de pista.	
2	Precio unitario y total EXW o FOB del kit de elementos críticos para mantenimiento.	
3	Gastos hasta FOB o FCA para cotización EXW, si correspondiere, en dólares de los Estados Unidos de América.	
<b>TOTAL EXW/FOB</b>		
4	Flete marítimo estimado del barredor de pista con sus accesorios desde puerto de origen (indicar puerto de embarque) hasta puerto de Valparaíso o San Antonio.	
5	Seguro todo riesgo estimado desde la fábrica del vendedor hasta el interior del aeropuerto A.M.B. de Santiago, en dólares de los Estados Unidos de América. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP del barredor de pista, más un 10%	
<b>Total CIP Puerto de Puerto de Valparaíso o San Antonio.</b>		
6	Gastos hasta DAP estimados, por el barredor de pista y sus accesorios ofertados, en dólares de los Estados Unidos de América (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiera, transporte desde el puerto de Valparaíso o San Antonio hasta el interior del aeropuerto A.M.B. de Santiago, corrección de documentos de embarque)	
<b>Total DAP aeropuerto Arturo Merino Benítez, en dólares de los Estados Unidos de América.</b>		
7	Precio de la ejecución del programa de pruebas de aceptación en fábrica.	
8	Precio de la habilitación en terreno.	
9	Precio de la puesta en servicio	
<b>TOTAL</b>		

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

2.2.1 El precio total **FCA** o **FOB** del Barredor de Pista con su respectivo *kit* de elementos críticos para mantenimiento, incluido sus correspondientes manuales, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Programa de Habilitación en terreno y puesta en servicio ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.

2.2.2 Los términos **FCA**, **FOB**, **CIP** y **DAP** empleados en el punto 2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.

2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación del barredor de pista, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del comprador.

2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.



## 2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el HSBC Bank USA a nombre del Vendedor por la suma antes señalada.

2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.4 La carta de crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

- XXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque del barredor de pista, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- XXXXX (XX) días corridos para el transporte principal.
- XXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento.
- XXXXX (XX) días para el transporte desde el puerto de destino hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- XXXXX (XX) días corridos para la ejecución de la habilitación en terreno para el personal D.G.A.C. en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- XXXXX (XXX) días corridos para la ejecución de la entrega y puesta en Servicio.
- Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo de del Vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición de un Barredor de Pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, incluido sus respectivos manuales, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), kit de elementos críticos para mantenimiento, costos estimados de fletes, seguro todo riesgo y otros gastos hasta DAP, Programa de habilitación en terreno y puesta en servicio se efectuará mediante Carta de Crédito conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1. Un primer pago correspondiente al 100% del precio total FOB del barredor de pista con su respectivo kit de elementos críticos para mantenimiento y del 100% del valor



total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será efectuado contra presentación XXXXXXXX al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia del *Bill of Lading* (BL)
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías, si corresponde. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación Técnicas en Fábrica (FAT)

2.3.5.2 Un segundo pago correspondiente al 100% del valor de la Habilitación en Terreno y Entrega y Puesta en Servicio, se efectuará contra la presentación por el vendedor contra presentación al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad de la Habilitación en Terreno, firmada por ambas partes
- c) Certificado de Conformidad de la Entrega y Puesta en Servicio firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de esta actividad.

2.3.5.3 Un tercer y último pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte del Barredor de Pista se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por XXXXXXXX al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading*, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.



Conforme a lo anterior, XXXXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

3.1 El barredor de pista que se adquiere por el presente contrato, será embarcado, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo dentro de este plazo se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

3.2 La ejecución del programa de habilitación en sitio y la Entrega y puesta en servicio se efectuará conjuntamente dentro de los XXXXXXXX (XXXX) días corridos desde la fecha de término de verificación del estado y contenido de los bultos en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

El atraso de XXXXXXXX en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Sexta del presente Contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTE DE SERVICIOS POST VENTA**

Para el barredor de pista con su respectivo Kit de elementos críticos para mantenimiento, xxxxxxxx se obliga a mantener un servicio de post-venta, que comprende la prestación de asistencia técnica y soporte, en los términos contemplados en su oferta técnica y una disponibilidad de repuestos por un periodo de diez (10) años contados desde la fecha de la firma del Certificado de Conformidad por la Entrega y Puesta en Servicio del Barredor, esta última actividad está establecida en el punto 10.3 de la Cláusula Décima del presente Contrato.

El servicio de post-venta comprenderá entre otros lo siguiente:

- Serán de cargo del vendedor, durante la vigencia de la Garantía Técnica que se indica en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato, todos los costos asociados a cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes que se origine en el mal funcionamiento de las mismas.
- El vendedor a través de su representante en el Chile, deberá considerar durante el periodo de Garantía Técnica que se indica en la Cláusula Decimo Segunda dos (2) visitas a terreno, para el Barredor de Pista adquirido, con la finalidad de realizar las inspecciones de servicio, las que consistirán en una evaluación a fondo del estado y funcionamiento de todos los sistemas, componentes y accesorios de éste, proporcionando al comprador un informe detallado de la inspección efectuada.

### **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXXXXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en xxxxxx, irrevocable, pagadera a



la Vista, N° XXXXX, emitida por XXXXXXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de US\$ XXXXXXXX, suma correspondiente al 10% del valor total del presente contrato.

- 5.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de puesta en servicio del barredor de pista, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXX de 201X.
- 5.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, y, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA:      MULTAS**

- 6.1 Cada vez que XXXXXX no cumpla con los requerimientos definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, se lo comunicará por escrito a XXXXXXXX indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XXXXXXX podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

- 6.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXX, en conformidad de lo siguiente:
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
  - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de la Entrega y Puesta en Servicio del Barredor de Pista en su unidad de destino final.



- Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en los puntos 11.3 y 11.4 del presente Contrato.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del presente Contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

6.3 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la Garantía indicada en la Cláusula Quinta del presente contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXX deberá proporcionar en forma previa, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la cláusula precitada, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al XXXXXX del remanente no destinado a multa

6.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.5 No se aplicarán multas a XXXXXXXX cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Quinta del presente contrato, circunstancia que XXXXXX deberá acreditar suficientemente.

6.6 El cobro de las multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

7.1 El presente contrato podrá ser modificado por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7.2 En el evento que XXXXXXX, por causas que le sean imputables, no cumpla cualquiera de las obligaciones que más adelante se señalan, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de XXXXXXX, sin derecho para éste a indemnización alguna. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque y de la Entrega y Puesta en Servicio convenidos en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 25 días señalados en el punto 11.3 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados una vez cumplidos los 25 días corridos contados desde la fecha de notificación de rechazo, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, en conformidad a lo señalado en el punto 11.4 del presente Contrato.
- Que la calidad del barredor de pista entregado por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de Bases Administrativas.
- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5.3 del presente Contrato.

7.3 Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el presente contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer día hábil, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente el contrato, lo que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

7.4 Ocurrido el término anticipado del presente contrato según el punto 7.3 anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Quinta, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieran según la Cláusula Sexta, y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**



- 8.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga en virtud del presente Contrato. En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato, asimismo la D.G.A.C. se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información entregada por XXXXXXX en virtud del presente contrato.
- 8.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente Contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al vendedor es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

- 9.1 El vendedor asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente Contrato.
- 9.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del vendedor.
- 9.3 El vendedor se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el vendedor se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 9.4 El vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos por el presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

**CLÁUSULA DÉCIMA:**

**PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT), HABILITACIÓN EN TERRENO Y ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO.**



## 10.1 FAT:

Para asegurar que las características de actuación del barredor de pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez ofrecida, satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las características de operación y parámetros de operación y funcionamiento.

Previo a las Pruebas de Aceptación en Fábrica, XXXXXXXX deberá presentar a la DGAC un manual, en idioma español, conteniendo los protocolos de las pruebas a realizar, con al menos 45 días de anticipación a la fecha programada para el evento.

El protocolo de pruebas de la barredora de pista debe indicar los valores nominales de los parámetros y además el listado completo de componentes y accesorios que conforman el barredor adquirido.

Los respectivos protocolos serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo máximo de 30 días.

Las pruebas FAT del barredor de pista deberán programarse y ajustarse para se realicen en tres (03) días hábiles. El instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.

En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del barredor de pista originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo del contratista.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico el Vendedor, emitirá un certificado de aceptación en fábrica por el barredor de pista adquirido, requisito previo para su embarque a destino.

## 10.2 HABILITACIÓN:

La habilitación del barredor de pista adquirido por la D.G.A.C. deberá realizarse en el aeropuerto Arturo Merino Benítez con una duración mínima de veinticuatro (24) horas pedagógicas (12 horas teóricas y 12 horas prácticas). Considerando la asistencia mínima de seis (06) operadores SAM (Supervisores de Área de Movimiento), para efectos de entrenamiento y conducción y operación y a cuatro (04) técnicos en mantenimiento para efectos de habilitación en mantención de los sistemas motrices.



La habilitación del Barredor de Pista para el personal técnico especializado de la D.G.A.C. será impartida por especialistas que disponga la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en barredor de pista y equipos que se adquieran.

El contratista deberá proporcionar todo el material de apoyo para los participantes en la habilitación.

La habilitación deberá realizarse en el Barredor de Pista adquirido por la D.G.A.C. y en forma previa a su puesta en servicio en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

### 10.3 ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO.

El barredor de pista deberá ser inscrito en el registro nacional de vehículos motorizados del registro civil e identificación a nombre de la D.G.A.C. en forma previa a la emisión del Certificado de Conformidad de la Entrega y Puesta en servicio, trámite que será de cuenta y cargo del contratista.

El barredor de pista y sus accesorios deberán ser entregados y puesto en servicio en dependencias de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de acuerdo a lo indicado en el capítulo V, letra B. de las bases técnicas.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.**

- 11.1 El barredor de pista sólo podrá ser embarcado una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 11.2 El desaduanamiento de los bienes será efectuado por el comprador en el puerto de destino, trámite que será de su cargo. Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables a XXXXXXXX por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.
- 11.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición de XXXXXXXX para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista. En el evento que en la verificación, tanto del vehículo propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados al vehículo, se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior



a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que XXXXXXX hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en la Cláusula Quinta del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 11.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetadas en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que XXXXXXX hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la devolución del valor del bien o de los bienes rechazados, el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula Quinta del presente Contrato, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO**

El barredor de pista ofertado estará cubierto por una garantía técnica de buen funcionamiento, de XX meses de duración, contados desde la fecha de puesta en servicio en el aeropuerto Arturo Merino Benítez. Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el periodo de garantía. Conforme a lo señalado al capítulo II, letra C, número 2. de las Bases Técnicas.

La garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Barredor.

El tiempo de respuesta para la reposición de elementos, partes y piezas cubiertos por la garantía será de XX días contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal.



### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

XXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de cada uno de los hitos correspondientes al contrato de compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- A cumplir con todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, Bases Técnicas y la Oferta.
- A entregar material bibliográfico técnico para la operación, mantención, partes, equipos y accesorios que serán instalados en el barredor de pista. Conforme a lo señalado en el Capítulo II, letra C, punto 1 de las Bases Técnicas.
- Inscribir el Barredor de Pista en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación a nombre de la D.G.A.C. Conforme a lo señalado en el Capítulo V. de las Bases Técnicas.
- Mantener en stock, por un periodo no inferior a 10 (diez) años contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio del Barredor de Pista en la Dirección General de Aeronáutica Civil, repuestos para todos los componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, híbridos y estructurales de chasis y carrocerías, a fin de suministrarlos a futuro en forma normal e ininterrumpida, bajo la modalidad de importación directa, sin necesidad de ser adquiridas en el mercado local o a su representante en Chile. Conforme a lo señalado en el Capítulo II, letra B, punto 2 de las Bases Técnicas.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN**

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.
- 14.2 El presente contrato se registrará íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, xxxxx., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, designa como mandatario judicial al Sr.. XXXXXXXXX y para efectos de la aplicación del artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil especial en calle XXXXXXXXXX.



14.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

15.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

15.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

16.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al vendedor que la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil que lo aprueba, se encuentra totalmente tramitada y se extenderá hasta la realización de la Puesta en Servicio del Barredor de Pista, más 90 días. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente

16.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzarán a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS**

18.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, XXXXXXXX, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (Av.) N° XXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de 201X.



- 18.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 18.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 18.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.
- 18.5 La personería de don XXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del vendedor.

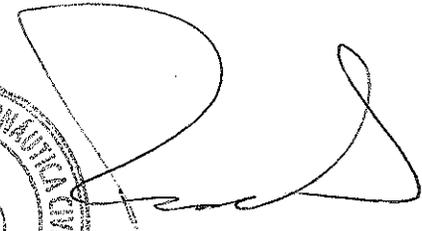


3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

Comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación				
Nombre		RUT	Teléfono	Correo electrónico
Alejandro Torres	Molina	9.854.958-7	224364618	amolina@dgac.gob.cl
Winston Rodríguez	Rowlands	10.661.643-4	224364730	wrowlands@dgac.gob.cl
Brunilda Farias	Orellana	9.172.752-8	224364644	brunilda.orellana@dgac.gob.cl

4. La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.




ROBERTO AVENDAÑO VELOSO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
2. DSG., SECCIÓN SIAC.
3. DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
6. DLOG., SDSL., PYC, OFICINA DE PARTES.
7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)  
RAV/CYC/icr.

